



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-014/2019.

ACTOR: MISAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL LLANO.

RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL LLANO Y COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de mayo de dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio da cuenta al Magistrado Instructor, con los oficios TEEA-OP-0453/2019 y TEEA-OP-0462/2019, por el que el Oficial de Partes, remite a esta ponencia:

- a) Informe circunstanciado que emite el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, de fecha tres de mayo del presente año.
- b) Impresión de pantalla de correo electrónico por el cual se remite la razón de retiro de cédula por parte del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.


Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 314 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, 136 y 137 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

- I. **Se recibe informe circunstanciado.** Agréguese a los autos para que obren como corresponda, el informe circunstanciado, que rinde la autoridad responsable.

- II. **Oficio de cédula de retiro.** Se reciben impresión de correo electrónico relativo a la cédula de retiro que emite la autoridad responsable, glóse se a los autos para que obra como corresponda.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.



**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**



**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**